

TITULO:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y LA CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE EL PALMAR.

Firmado el 27 de junio de 2025

Decreto nº 202509975 del Concejal Delegado de Cultura e Identidad de 24 de junio de 2025.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar.

OBJETO:

La colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por la Campana de Auroros Nutra. Sra. del Rosario del Palmar en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento y promoción del folklore tradicional murciano en el año 2025, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

APORTACIÓN:

Ayuntamiento de Murcia: 7.000,00 €

VIGENCIA:

Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las

Ayuntamiento de Murcia

actividades previstas por la Campana de Auroros Ntra. Sra. Del Rosario del Palmar en su proyecto-presupuesto y relacionadas con el fomento y promoción del folklore tradicional murciano en el año 2025, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 7.000,00 € con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º) La Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar se compromete a la realización de las actividades en el año 2025 detalladas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como anexo I:

- Realizar dos actuaciones a lo largo del año 2025 en lugar y fecha que posteriormente determinará la Concejalía de Cultura e Identidad.
- Las Campanas de Auroros mantendrán la actividad de la Escuela de Aurora y Música creada por las propias “Campanas” en colaboración con este Ayuntamiento, con el fin de recoger, potenciar y difundir el legado cultural y musical de los Auroros ya que es seña singular de nuestro municipio.

Del total de gastos previstos en el presupuesto presentado por la asociación por importe de 8.035,00€ el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 7.000,00€



Ayuntamiento de Murcia

En el caso de que la asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora.

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

Ayuntamiento de Murcia

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2026), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

- 1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- 2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.
- 3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€ La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del “Recibí” con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en

Ayuntamiento de Murcia

efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por la Campana de Auroros Ntra. Sra. Del Rosario del Palmar, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el

Ayuntamiento de Murcia

acuerdo establezca.

- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

- b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de



diciembre de 2025.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

ANEXO I

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tif. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2025



Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR * Página 1 | 4

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



Mhaci-Yfb80hajt+COQF-Vdug10HwraC0j1sWZHQ

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

“Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial”



Relación de Actividades realizadas y Actos en los que ha intervenido la Campana de Auroros Nuestra Señora del Rosario de El Palmar durante el **EJERCICIO 2025:**

Domingo, 2 de Febrero de 2025

Canto Misa en Honor “Candelaria y San Blas” en Iglesia Parroquial de El Palmar

Martes, 18 de Marzo de 2025

Canto DESPIERA DE SAN JOSÉ en Parroquia La Purísima de El Palmar.

- Tras finalizar misa se ofrecerá un Ágape a los asistentes.-

Sábado, 5 de Abril de 2025

Canto de Misa por Triduo en Iglesia Parroquial de Aljucer, a iniciativa de la Hermandad Jesús Nazareno de Aljucer.

Viernes, 11 de Abril de 2025 – Viernes de Dolores

Canto de Misa y Salve de los Siete Dolores en Iglesia Parroquial de El Palmar, en celebración Vía Crucis.

- Confección de Centro Floral en forma de Corazón junto con Rosas que se incrustarán en el Corazón durante el Canto de la Salve.

Domingo, 13 de Abril de 2025 – Domingo de Ramos

Canto de Salves durante la procesión de Domingo de Ramos, organizada por la Iglesia La Purísima de El Palmar.

Jueves, 17 de Abril de 2025 – JUEVES SANTO

- 17'00h Canto de Salve de Pasión en Plaza de San Agustín (Murcia) – Encuentro de Campanas de Auroros – Semana Santa
 - Para este desplazamiento, los miembros de la Campana de Auroros, usamos Bus .
- 22'00h Canto de Salve de Tinieblas en Iglesia La Purísima de El Palmar, previa al inicio al Vía Crucis; también se realiza el canto de salves y oraciones a lo largo del recorrido del Vía Crucis.

Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR * Página 2 | 4

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Mhza01-Yb80na+COQF-VqugT0HwNA0llisWZHQ

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



Viernes, 18 de Abril de 2025 – Viernes Santo

23'00H Celebración de la Noche de la Pasión – Iglesia Parroquial Nuestra Señora del Carmen – Capilla del Santísimo Cristo de la Sangre.

Canto por esta Campana de Auroros, de Salves de Pasión y Padre Nuestro

- Para este acto, nos desplazaremos con bus, que será contratado en empresa a determinar.

Miércoles, 30 de Abril de 2025

Canto de "Los Mayos" a la puerta de la Iglesia Parroquial "La Purísima" de El Palmar, en conjunto con la Peña Huertana El Lugarico, de este pueblo.

Previo al Acto se coloca la Cruz Floral, confeccionada por los miembros de esta Campana de Auroros en el balcón de la Iglesia.

- En Floristería por determinar se comprarán los claveles para confeccionar la Cruz de Mayo que se cuelga en el balcón y cesta floral que se ofrece a la Virgen del Rosario.
- A la finalización del acto se invita a los asistentes a unos bizcochos y dulces, elaborados por los miembros de la Campana de Auroros, con una mistela.
- Los productos para esta invitación Se realiza publicidad del acto por las redes sociales y se edita cartelería, haciéndose bocetos y que definitivamente también

SEPTIEMBRE / 2025

Estando el mes de octubre próximo, y siendo este un mes de actividad relevante de esta Campana de Auroros se procederá a la revisión de:

- Trono de la Virgen del Rosario
- Farol de la Campana de Auroros
- Estandarte de la Campana de Auroros
- Vestimenta con la que va a ser vestida la Virgen del Rosario para el mes de octubre.
- Imagen de la Virgen del Rosario

a los efectos de restaurar o reparar aquello que sea preciso previo a las procesiones de la Aurora del Mes de Octubre y demás actos previsto.

Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR * Página 3 | 4

Ayuntamiento de Murcia

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



OCTUBRE / 2025

- **Martes, 7 de Octubre.- Onomástica de Ntra. Sra. Del Rosario.-** Se canta Misa de Auroros en Honor a la Virgen del Rosario, madrina de esta Campana de Auroros, en la Parroquia "La Purísima" de El Palmar, realizándose ofrenda floral.
 - o En Junta General Ordinaria celebrada por esta Campana de Auroros el día 2 de Junio de 2025, se acuerda por unanimidad:
 - Nombrar Hermanos Honoríficos con entrega de Diplomas, Placa Conmemorativa, Medalla y Pin a:
 - D. Jesús Pacheco Méndez, actual Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Murcia.
 - D. Jesús Belmonte Rubio, actual Archivero de la Catedral de Murcia
 - Policía Local de El Palmar.
 - Se proceda a la notificación del nombramiento a las personas y entidades indicadas, requiriendo su presencia en dicho acto.
 - o Entrega de Camiseta distintiva y Pin a los Miembros de la Campana de Auroros y Portadores del Trono de la Virgen en el mes de la Aurora.
- Durante los cuatro domingos de este mes de octubre/2024 se celebra "El Rosario de la Aurora" que se procesiona por las calles de El Pueblo de El Palmar con el trono de la Virgen del Rosario. Los Auroros vamos abriendo el desfile procesional y vamos cantando PadreNuestro y Salve durante los misterios del Rosario que se reza en el recorrido. El inicio de la procesión tiene lugar a las 6'30H y tras la finalización de la procesión, se oficia misa, que canta esta Campana de Auroros.
 - Para la publicidad de estos actos de la Aurora, se confecciona Cartel anunciador actos que se difunde por el pueblo de El Palmar.
 - También se utiliza de coche anunciador de los actos, que los anuncia todos los sábados del mes de octubre/2025.
 - en su reverso los nombres de todos los componentes de la Campana de Auroros, en activo a este mes de octubre/2024.
 - o Fra. 30 de 25/11/2024 y 150'04 € de Klonación

Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR *Página 4|4

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



- Finalizado el mes de octubre y las procesiones con la Virgen del Rosario, se lleva a la Tintorería, Manto, Vestido y Traje, tanto de la Virgen del Rosario, como del Niño Jesús que lleva en sus brazos, para su limpieza.
- Para todo el mes de octubre, concretamente para los domingos, que es cuando se reza el Rosario de la Aurora, también para la ofrenda floral de la misa que se cantará el martes 7 de octubre en honor a la Virgen del Rosario, por su onomástica, y para el desfile procesional, se encargará a floristería.
- Para la obtención de permiso por parte de la Concejalía de Movilidad del Ayuntamiento de Murcia, para autorizar la salida en procesión por las calles del pueblo de El Palmar los domingos del mes de octubre, nos exigen para la contratación de seguro de responsabilidad civil por importe de 300.000 € (*trescientos mil*) por daños que se pudieran ocasionar, o que fueran producidos durante el desfile procesional. Por este motivo se contratará Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil con compañía de seguros a determinar.
- Todos los domingos del mes de octubre, tras la procesión y misa se invita a los portadores del trono y curas párrocos a desayuno con churros y chocolate.
- Se va a realizar una grabación tipo documental, de los "*Rosarios de la Aurora en el Palmar*" que llevará a cabo esta Campana de Auroros.

Sábado, 1 de Noviembre de 2025.- Día de Todos los Santos.- 16'00h

En el Cementerio de El Palmar, intervención durante la misa con canto de salves de difuntos.

A la finalización de la misa se cantan salves en diferentes localizaciones de Cementerio de El Palmar y Cementerio de Aljucer.

Fin de Semana de Noviembre/2025 – por confirmar

Estamos gestionando con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Hellín, nuestra asistencia para una demostración del Canto de La Aurora y Salves, así como canto de Misa en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, con motivo de visitar la parroquia donde estuvo de párroco el Beato "Fortunato Arias" en sus últimos días de vida.

Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE EL PALMAR * Página 5 | 4

Ayuntamiento de Murcia

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



Domingo, 7 de Diciembre de 2025

Canto de la "Despierta de la Purísima" a la puerta de la Iglesia Parroquial "La Purísima" de El Palmar.

- Se le da publicidad al acto en las redes sociales, así como mediante carteles que se colocan a la puerta de la Iglesia y por los comercios del pueblo.
 - La impresión de carteles y publicidad se realiza en "Apapel" – Sistemas de Impresión online S.L.
- A la finalización del acto, se invita a los asistentes a unos dulces y licores, adquiriendo estos productos en Mercadona S.A. y en "Productos Lorente" – Mª Dolores Iniesta García y Supermercado El Pino.

Sábado, 20 de Diciembre de 2025

- Se Organiza Muestra de Villancicos, que se celebra en Casino de El Palmar, con la participación de dos Campanas hermanas. A la finalización del mismo se ofrece ágape para todos los intervinientes en el acto.
- Se le da publicidad al acto en las redes sociales, así como mediante carteles que se colocan a la puerta de la Iglesia y por los comercios del pueblo.
- Se imprimirán carteles de mano para el público asistente
- Se imprimirán libretos de los cantos a realizar

Sábado, 20 de Diciembre de 2025 (por confirmar)

Canto de Aguilando en Plaza de la Cruz de Murcia, y posteriormente con canto de villancicos por las calles de Murcia nos trasladamos a la Iglesia de San Nicolás, donde intervinimos con canto de Villancico en la celebración de la misa.

Nos trasladaremos los miembros de la Campana de Auroros, usando la contratación de autobús discrecional.

Martes, 24 de Diciembre de 2025.- Nochebuena 00'00h

Canto de Misa de Gallo en la Iglesia "La Purísima" de El Palmar.

A la finalización de la misa, se cantan villancicos en el Altar, dando participación a todos los asistentes.-

Memoria de Actividades 2025* AUROROS DE ELPALMAR *Página 6|4

Ayuntamiento de Murcia

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025



CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
C.I.F. G-73079915
C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120
Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorospalmar@gmail.com
"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



***** Esta Campana de Auroros tiene prevista la impresión de un libro Cancionero, con la recopilación de todos los cantos que esta Campana de Auroros realiza a lo largo de todo el año, en los diferentes tiempos así establecidos, habiéndose realizado hasta la fecha diferentes pruebas de impresión, y estando aún pendiente de ultimar y concretar.

... / ...



Fdo. Félix Jesús Ros Jiménez

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorosdelpalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



PRESUPUESTO

PARA LAS ACTIVIDADES EJERCICIO 2025



Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR * Página 1 | 4



Mnao1-Yb80haj+COQF-Vqug10HwnAOJjisWZHQ

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 27 de Junio de 2025

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915

C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120

Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:

aurosospalmar@gmail.com

"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"



**PRESUPUESTO DETALLADO PARA LAS
ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2025**

- OFRENDA FLORAL para la Candelaria 50'00 €
- ÁGAPE DESPIERTA SAN JOSÉ 100'00 €
- FLORES VIERNES DE DOLORES 200'00 €
- BUS DESPLAZAMIENTO JUEVES SANTO
 - Pza. San Agustín (Murcia) Encuentro de Campanas 225'00 €
- BUS DESPLAZAMIENTO VIERNES SANTO
 - Noche de La Pasión – Iglesia Parroquial El Carmen 300'00 €
- MAYOS / 2025
 - Flores Confección Cruz 240'00 €
 - Ágape invitación asistentes 100'00 €
 - Impresión cartelería publicidad del acto 20'00 €
- SEPTIEMBRE/2025 600'00 €
 - Estimación de gastos que podríamos incurrir para reparación y revisión de todo lo concerniente a la Procesión de la Aurora del mes de octubre.
- OCTUBRE / 2025
 - Ofrenda Floral a la Virgen del Rosario – Onomástica 50'00 €
 - Nombramiento Hermanos de Honor 500'00 €
 - MES DE LA AURORA
 - Cartelería – publicidad actos 150'00 €
 - Coche Publicitario 500'00 €
 - Tintorería Traje procesional Virgen 50'00 €
 - Arreglos Florales Trono para desfiles domingos 500'00 €
 - Seguro Responsabilidad Civil para desfile procesional 300'00 €
 - Invitación desayunos domingos portadores trono 500'00 €
 - Grabación de "Los Rosarios de la Aurora" 150'00 €
 - Peregrinación a Hellín
 - Autobús 800'00 €
 - Comida de Hermandad 900'00 €
 - Ofrenda Floral 100'00 €
 - ÁGAPE DESPIERTA DE LA PURÍSIMA 150'00 €
 - CERTAMEN DE VILLANCICOS
 - Publicidad e impresiones 50'00 €
 - Ágape invitación participantes acto 500'00 €
 - MISA SAN NICOLÁS – desplazamiento bus 400'00 €
 - VARIOS 200'00 €

Memoria de Actividades 2025 * AUROROS DE ELPALMAR * Página 2 | 4

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 26 de Junio de 2025

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 26 de Junio de 2025
- 2.- CIUDADANO, FELIX JESUS ROS GIMENEZ, a 26 de Junio de 2025
- 3.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 27 de Junio de 2025
- 4.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRUJOS, a 27 de Junio de 2025



Mura01-11b80na1-COQF-Vqag-TOHwA0I1shWZHQ

CAMPANA DE AUROROS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

C.I.F. G-73079915
C/ Amistad, nº 26 – 2º B – EL PALMAR (MURCIA) 30.120
Tlf. 640-07.4081 (Antonio) 616-67.52.38 (Félix) e-mail:
aurorospalmar@gmail.com



"Declarada Bien de Interés Cultural con carácter inmaterial"

▪ LIBRO CANCIONERO 400'00 €

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ACTIVIDADES 2025.: 8.035'00 €

... / ...



Fdo. Félix Jesús Ros Jiménez

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>